

PRECIOS DE SUSCRICION.

Para esta capital un peso por cada ocho números, y diez reales para los demas lugares foráneos franco de porte.—Las suscripciones se pagarán adelantadas.

Salida del periódico.—Se publica todos los martes y viernes de cada semana.

Avisos.—Se publicarán a razon de medio real por cada linea por la primera vez, y de una cuartilla por cada una de las siguientes.

LA AURORA DEL SUR.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE DE GUERRERO.

CONDICIONES.

Remitidos.—Se pagarán los que sean de interés personal a juicio de la redaccion y estén escritos en decente y buen estilo, a precio convencional, debiendo hacerse el pago antes de la publicacion.

Números sueltos.—Se venden a uno y medio reales.

Suscripción.—Se recibe en el despacho de esta imprenta: en las prefecturas; y en las municipalidades del Estado, el señor alcalde primero.

◀ TOMO II. ▶

Ciudad Guerrero, Martes 10 de Diciembre de 1850.

◀ NÚM. 68. ▶

LA AURORA.

GUERRERO, MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 1850.

Con el mas profundo sentimiento damos lugar en nuestro periódico a los siguientes documentos, por los cuales se instruirán nuestros lectores de los acontecimientos que han tenido lugar en estos últimos dias, en la honorable legislatura del Estado y los que por su importancia han puesto a estos pueblos en peligro de no ser constituidos. Sensible nos es tener que ocuparnos de una materia que hubiéramos deseado no tocar jamás, pero las consecuencias de los sucesos demasiado alarmantes que se relacionan en aquellos, y la necesidad de que la verdad de los hechos aparezca en el Estado y fuera de él, tal como es en sí, nos ha puesto en el estrecho de relacionar los casos y evidenciarlos de una manera franca, por escirlo así la imparcialidad y buena fé que ha guiado nuestra pluma, desde que subsiste este período: hasta hoy. Así, pues, comenzaremos por el origen que dió lugar a la cuestion y seguiremos el orden de ella hasta su término.

La honorable legislatura no tuvo sesiones por ocho dias, entretanto uno de sus miembros fué a Iguala a traer a dos señores diputados que hacia ocho meses no concurrían a ella, con el objeto de formar una mayoría que le era indispensable para la discusion del proyecto de constitucion, que publicamos en nuestro número 60, lo que en efecto se verificó así: la minoría entonces que se oponía al proyecto, presentó un dictamen para que no fuesen admitidos los dichos señores diputados nuevamente llamados: este acto ofreció grandes y acaloradas discusiones en que cada una de las fracciones sostuvo la justicia de su demanda, fundada en sus mútuas pretensiones; mas el resultado ha sido el que por desgracia lamentamos: la minoría no concurría a las sesiones, y la mayoría se ha separado del congreso o llevando consigo lo mas importante de su archivo, los sellos de la secretaria y cuanto pudo serle útil para continuarlas en otro punto; abandonó el salon y marchó a Chilpanzingo, en donde convocará tal vez a los suplentes que necesite para formar congreso, mientras que la minoría ha quedado en esta capital para esperar resultados.

El gobierno, que con el mas grave pesar ha sido un testigo pasivo de estas escenas, tan pronto como comprendió que la honorable legislatura aseguraba que no tenia libertad para deliberar, le ofreció las mas amplias garantías para que pudiera continuar en sus funciones, poniendo a su disposicion el poder de su influencia y todos sus recursos; mas el congreso no consideró necesario ni uno ni otro, porque la di-

vision existía en su seno, sin que se atribuyera al gobierno parte alguna en sus debates: por esta causa fueron convocados a la casa de gobierno varios de los señores diputados contendientes, y con la prudencia que caracteriza al Esmo. Sr. gobernador del Estado, les hizo comprender la urgencia de transigir las diferencias existentes y la necesidad de amalgamar las aspiraciones esplicadas, ya porque así lo demanda el beneficio de los pueblos que todo lo esperan de sus legisladores, y ya tambien por el honor del Estado a quien representan. Hubo diversas aclaraciones sobre todo lo pasado; aparentemente se creyó que habia obrado un efecto conciliatorio la reunion y las indicaciones de su excelencia por manera que habiéndose dirigido al salon, se reunieron en él trece señores diputados en lugar de once que es el número legal para continuar sus sesiones; pero la discordia germinaba entre ellos, y apenas comenzaron sus trabajos, cuando se desató una furibunda tormenta, en la que campearon las personalidades y aun los mútuos insultos, al extremo de haberse tenido que ocurrir al auxilio de la fuerza armada para restablecer el orden, por cuyo motivo se levantó la sesion. Al dia siguiente concurrieron los Sres. D. Nicolás y D. Carlos Bravo, D. Ignacio Castañón, D. José María Cervantes D. Eugenio Vargas, D. Tomás Gomez, D. José María Añorve y D. Mariano Herrera, y acordaron la traslacion del congreso a otro punto, por no tener en éste libertad en sus deliberaciones a causa de la escena del dia anterior, y efectivamente los cinco primeros se marcharon para Chilpanzingo como queda dicho. En esta capital quedaron los señores D. Ignacio Cid del Prado, D. Juan José Calleja, D. Antonio Cano, D. Miguel Quiñones, D. Mariano Herrera, D. Luis Guillemaud y D. José María Añorve que despues se ha separado.

Pues bien, ¿cómo puede creerse legalmente trasladado el congreso por un acuerdo de siete diputados, subsistiendo diversas leyes que han designado a esta ciudad para la residencia de los supremos poderes? ¿No es cierto que una ley solo puede derogarse por otra ley? aun hay mas, conforme al artículo 59 del reglamento interior del congreso, en consonancia con el 59 de la constitucion del Estado de México, vigente en éste, la traslacion del cuerpo legislativo solo puede decretarse cuando en ello estén conformes las tres cuartas partes de los individuos que componen el congreso; pero ninguna de estas disposiciones se ha tenido en consideracion, y nosotros preguntamos: ¿cuál será la suerte del Estado, si en los momentos en que debió haber sido constituido, le abandonan sus representantes y se entregan al despacho de sus pretensiones mal logradas? Cuando el gobierno no ha perdonado medio alguno para proporcionarles a los pueblos su bienestar,

la estabilidad de su organizacion social bajo leyes protectoras, que análogas a sus necesidades y a su situacion, los constituyan y les proporcionen una marcha de regularidad y de orden; cuando el patriota jefe del Estado, desprendiéndose de una autoridad que ejercia sin limites, la deposita en un congreso que se entrega a cuestiones miserables, que solo ofrecerán a estos mismos pueblos trastornos y dificultades en sus negocios; cuando la multitud de asuntos pendientes tienen suspensos los efectos de la administracion general, sin que puedan moverse por la necesidad de sujetarse a la ley y al orden; ¿qué, pues, sucederá, si los encargados de desempeñar estas altas funciones abandonan los intereses públicos de cuya custodia se hicieron cargo, y desatienden la responsabilidad que pueden demandarles los pueblos que los eligieron sus representantes? ¿Será posible que se posponga al bien general de trescientos mil habitantes, el prurito de cuestionar sin fruto alguno, y que se abandone a su destino a esta masa de hombres que claman por las leyes que arreglen su instruccion, sus necesidades y el cuerpo de su sociedad? Esto nos parece incompatible con la honrosa mision que se confiara a nuestros legisladores, y no comprendemos cual sea el resultado de sus resoluciones el dia que subsistan dos cuerpos legislativos, que compuesto cada uno de igual número de diputados propietarios y suplentes, se considere con el derecho de ser obedecido, y de representar la soberanía del Estado: este fenómeno puede acaso tener lugar, y para cuando llegue, ¿a quién se reconoce? ¿a quién se obedece? ¿cuál de los dos cuerpos es el legítimo, cuando sus títulos se supongan absolutamente iguales? Este es un mal muy grave que introduce el trastorno y el desconcierto en la administracion, y el gobierno entorpecido en su marcha, habrá de ocurrir al supremo de la República, para que de la manera mas legal, se haga cesar este estado de cosas tan extraordinario, y se aplique el remedio pronto y eficazmente.

Nosotros que solo hemos proclamado la armonía y la union, la paz y la prosperidad del Estado, deseamos vivamente que este trastorno cese, y que restablecido el orden en la principal autoridad que debe regir los destinos de estos pueblos, se uniforme en sus opiniones, y solo se ocupe de constituirlos y de hacerlos dichosos; estos son nuestros votos, y los que no desmentiremos mientras nos ocupemos de dirigir la palabra a los hijos del Estado de Guerrero, tarea superior a nuestras débiles fuerzas, pero que con gusto la hemos emprendido por contribuir de algun modo a formar su porvenir y felicidad.

PARTE OFICIAL.

Gobierno del Estado libre y soberano de Guerrero.—Esmo. Sr.—Cumpliendo con un penoso deber, tengo el sentimiento de participar a V. E. que el dia 25 del pasado, tuvo lugar entre los miembros de la honorable legislatura en el santuario mismo de las leyes, un choque verdaderamente escandaloso, cuya causa y pormenores son ya públicos, a pesar de que tan desagradable ocurrencia pasó en sesion secreta; de todo lo que impondrá a V. E. la copia de la acta de la sesion que bajo el número 4 tengo el honor de acompañar entre otros documentos. En consecuencia, dejaron de asistir algunos señores diputados a quienes llamaron los concurrentes por la nota del mismo dia 25 que es la copia número 6; y como en ella para compeler a los ausentes, se les aseguró que de no asistir serian llamados los suplentes, pudiéndose reunir la junta a continuar sus sesiones donde tuvieran libertad para seguir su mision, é informado el gobierno de esta especie, dirigió a la junta una comunicacion cuya minuta es el número 4. El gobierno tuvo la satisfaccion de recibir la contestacion que señala el número 2 y con ella todos los documentos que van marcados hasta el número 8 que son los mismos a que se refieren, dejando bien comprobado esto la misma minuta que ni directa ni indirectamente, habia por parte del gobierno, ningun amago que coartase la libertad y seguridad del cuerpo legislativo, para el ejercicio pleno en sus deliberaciones.

El dia 2 del actual llegué a esta capital, y aunque no me fué posible encargarme desde luego del gobierno, pero informado de los sucesos anteriores, procuré inmediatamente en lo particular reunir a las personas mas influyentes con el objeto de procurar una reconciliacion sincera, y restablecer la armonía que necesariamente deben tener los miembros de un cuerpo por todos títulos respetable. El Esmo. Sr. general D. Nicolás Bravo tuvo la bondad de asistir a la reunion; y habiéndose hecho varias esplicaciones, llegué a concebir la esperanza lisonjera de que todo quedaria terminado, y que asistiendo a las sesiones todos los señores diputados con puntualidad y buena fé, se dedicarían asiduamente al desempeño de sus tareas legislativas; pero no fué así por desgracia, porque en la sesion pública del mismo dia, se suscitaron de nuevo las anteriores cuestiones, con tanto acoloramiento y escaltacion, que el escándalo subió a su mas alto punto. Ese dia concurrieron trece señores diputados, entre propietarios y suplentes, en lugar de once de que debe componerse el congreso. De aquí resultó una nueva cuestion para determinar quiénes debían quedar, y los que hubieran de salir en consecuencia, hasta que el Esmo. Sr. presidentese vió en la precision de pedir el auxilio de fuerza armada, para dar un término al negocio, como se ve de la copia número 10. El gobierno, dispuesto siempre a sostener todos los actos legales del cuerpo, dictó las órdenes convenientes para que por la comandancia general se diese el auxilio de la fuerza; mas por fortuna, entretanto esta se disponia, se levantó la sesion, quedando en pié las mismas cuestiones y los propios resentimientos.

Desde el dia 5 en que acaeció todo esto, no hubo número en la legislatura para la sesion; y solo concurrieron el dia 6 los siete señores siguientes: Bravo (D. Nicolás), Bravo (D. Carlos), Vargas, Cervantes, Gomez, Añorve y Herrera, y esta junta acordó lo que V. E. verá en las copias de las comunicaciones, que en nombre de la honorable legislatura se dirigieron al gobierno en la propia fecha, señaladas con los números 12 13 y

44 y de hecho se separaron de esta capital los cinco primeros, llevándose, según he sido informado, los libros de actas, los principales expedientes y los sellos, con el objeto visible de reunir la legislatura en otro punto, bajo el especioso pretexto de no tener libertad en esta capital en sus actos deliberantes.

Visto, pues, que ni por parte del ejecutivo, ni en la capital hay motivo alguno de alarma, se atribuye impropriadamente esa falta de libertad á los señores diputados que no asisten para tener el número competente para las deliberaciones, puesto que sin ellos no hay congreso; pero tampoco se han empleado todos los medios legales que tienen los asistentes para compeler á los ausentes; y aunque en realidad por su falta no hay sesiones, de esto no se deduce que carezca de libertad el honorable congreso. Sin embargo, esa fracción insiste en tal concepto, repitiéndolo en nombre de la honorable legislatura, sin ser cierto, al supremo gobierno y á los de los Estados, abusando de su encargo los señores secretarios que suscriben las comunicaciones. Han hecho más, se han dirigido directamente á los ayuntamientos del Estado, manifestándoles que la honorable legislatura se trasladada de la capital por no tener en ella libertad, infringiendo el orden legal establecido para las comunicaciones, y dando con esto un paso verdaderamente revolucionario.

Por otra parte, conforme á las leyes vigentes, no ha podido ese número de diputados acordar la traslación. La ley de 24 de Marzo señaló esta ciudad para la residencia de los poderes del Estado, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica que la erigió capital del Estado. Así es, que para variarla, debe expedirse otra ley, puesto que no pueden ser derogadas aquellas por un simple acuerdo, y ley en que no bastaría para expedirse por el congreso, la mitad y uno más de los votos presentes como de ordinario; sino que es indispensable que en la traslación estén de acuerdo las tres cuartas partes de diputados que lo componen, según espresamente lo previene el art. 8.º del reglamento interior del congreso del Estado de México, mandado observar por el art. 8.º de la suprema ley de 27 de Octubre, dada para la erección del Estado; siendo enteramente conforme aquel artículo reglamentario, con el 59 de la constitución del mismo Estado de México vigente en éste, y obligatoria para el congreso en todo aquello que no obra con constituyente.

Por estas consideraciones, el gobierno estima ilegal cualesquiera reunión del cuerpo legislativo en otro lugar que no sea el designado espresamente por las leyes para sus sesiones; de lo contrario, posible sería que habiendo número de señores diputados, entre propietarios y suplentes bastante para formar dos congresos, resultaran de hecho, dejando en duda su legitimidad, y al ejecutivo en una posición verdaderamente embarazosa con notorio perjuicio del Estado.

Por mi parte, he procurado con cuanta eficacia he podido, persuadir á todos, de los males que resaltarán á los pueblos de semejantes extravíos; mas no teniendo el gobierno ningún medio coercitivo en la órbita de sus facultades para estrechar á los señores diputados al cumplimiento estricto de sus deberes, cábele al menos la satisfacción de haber empleado constantemente todos los que le ha sugerido la prudencia, para evitar mayores escándalos de tan grave trascendencia, quedándole, sin embargo, el sentimiento positivo de haber visto frustrados todos sus esfuerzos para evitarlos, y el temor fundado de que por ellos vaya á quedar inconstituido el Estado en el término prefijado para ese importante fin, que espirará dentro de muy pocos días: esta es la situación.

Réstame suplicar á V. E. no lleve á mal que haya sido tan difuso en el penoso relato de ella, pero un acontecimiento de tal magnitud y de tan fundadas consecuencias, he creído de mi deber esponerlo con la estension que demanda su importancia, para que el Esmo. Sr. presidente forme un concepto exacto de él. No dudo que á S. E., que tanto empeño ha tenido en la erección del Estado de Guerrero, que es ciudadano de él, y por lo mismo muy inmediatamente interesado en su prosperidad, le hará bastante sensación; pero puede V. E. asegurarle que por parte de este gobierno, no se omitirá ningún arbitrio para restablecer la uniformidad del cuerpo legislativo, y emplearé todos los recursos legales y conciliatorios que aun pueda tener para conseguirlo, porque nadie pondrá en duda el vehemente deseo que siempre he manifestado por la felicidad de los hijos del Sur, la cual depende de su constitución.

Ruego á V. E. se sirva poner en conocimiento de las augustas cámaras este desagradable suceso, si así tuviere á bien acordarlo el Esmo.

Sr. presidente, á quien como á V. E. tengo el honor de reiterar las protestas de mi atenta consideración y aprecio.

Dios y libertad. Guerrero, Diciembre 10 de 1850.—Juan Alvarez.—Esmo. Sr. ministro de relaciones.—México.

NUMERO 1.

Gobierno del Estado libre y soberano de Guerrero.—He visto no sin grande sorpresa una comunicación oficial dirigida por V. SS. á varios señores diputados, en la que se inserta el acuerdo que tuvo la junta de los que asistieron á la sesión del día 25 del corriente, por el cual se les advierte que si no concurren á la del día siguiente, serán llamados los suplentes, pudiéndose reunir la junta á continuar sus funciones en donde tenga libertad para seguir su misión.

Esta última especie ha llamado fuertemente la atención del gobierno, que celoso siempre del cumplimiento de sus deberes, ha procurado inquirir con el mayor empeño el origen de semejante alarma, y á la verdad no lo encuentra; de manera que no existe en su concepto ningún amago que física ó moralmente coacte la libertad de la honorable legislatura en sus deliberaciones. En tal virtud, y resuelto el gobierno á remover cualquiera obstáculo que para ello se presente, sea de la clase que fuere, desearía saber del mismo cuerpo legislativo la causa porque se cree sin libertad, ó cuál sea el origen de esta coacción, con el objeto de dictar en el acto las providencias más enérgicas que sean de su resorte, para dar al honorable congreso todas las garantías de seguridad individual y de libertad que debe gozar en sus actos, para lo que encontrará en el ejecutivo el más firme apoyo, y toda la cooperación del poder que ejerce.

Con este motivo tengo el honor de reiterar á V. SS. mi consideración y distinguido aprecio.

Dios y libertad. Guerrero, Noviembre 30 de 1850.—Miguel Garcia.—Señores diputados secretarios del honorable congreso constituyente de este Estado.

NUMERO 2.

Secretaría de la honorable legislatura constituyente del Estado libre y soberano de Guerrero.—Esmo. Sr.—Esta honorable legislatura no ha podido menos de ver con suma satisfacción los sentimientos de orden que animan á ese gobierno, contra los cuales se estrellarán sin duda todas las inmorales maquinaciones que, ruines y mezquinos intereses, como lo son siempre todos los personales, puedan mal fraguar contra su honorabilidad, como ha estado sucediendo frecuentemente hasta estos días, en que, con sentimiento de la mayoría de señores diputados que componen el honorable congreso constituyente de quien somos órganos, ha visto comprometerse á algunos de sus miembros en una causa de escándalo, y que lo sería de muerte para el Estado, si el buen sentido de esta misma mayoría no hubiera tenido toda la entereza necesaria para parar el golpe que se le asestara, contando en esta, como en todas ocasiones, con la protección que ha debido aguardar siempre de ese gobierno, de quien nunca ha tenido motivo para temer la menor hostilidad. Los documentos que tenemos el honor de acompañar, por acuerdo de la honorable legislatura, ministrarán á V. E. todos los datos que desea tener sobre la causa que ha podido motivar el acuerdo de traslación del congreso á la ciudad de Iguala, y por ellos vendrá V. E. en conocimiento, de que esa causa solo reside en la conducta de algunos señores diputados, la cual dejaría de producir las funestas consecuencias que hasta aquí, con la referida traslación.

Por los documentos á que nos referimos, verá V. E. el hecho ilegítimo que se ha querido tenga lugar contra los señores diputados propietarios D. José María Cervantes, y D. Tomás Gomez, solamente por el empeño de conservar en el puesto de estos dignos representantes, á uno de los suplentes con quien ha hecho causa común una minoría del congreso, para todo lo que envuelve entre los individuos que la componen una personal. Hase formado una especie de masonería en el seno de esta cámara que, procurando prestigiarse bajo el título inoportuno, azas que malicioso de *gubernista*, cual si los intereses del poder ejecutivo, y los del legislativo no fueran unos mismos, como uno y otro poder lo han manifestado hasta hoy; ha pretendido dividir en partidos á la representación del Estado, inventando para esto toda clase de conjos á que en el Sur no se dá ya crédito ninguno. Para es-

plotar el favor del ejecutivo, hase creído necesario formarle una bandera, á la cual procuran acogerse con especial exclusivismo ciertos individuos, pretendiendo hacer valer como contrarios, á los que siempre se opondrán, aun cuando no sea más de por propio decoro, á convertir en provecho personal de los diputados, la alta misión que los pueblos les tienen conferida. De esta manera es como se explica esa división que se palpa hace mucho tiempo, y que para fomentarla, ya sea entre unos y otros señores diputados, ya entre los dos poderes legislativo y ejecutivo, no se omite medio alguno, hasta tocar el inmoral y bajo de la denuncia y de la calumnia, llevando al oído (según el concepto popular) del jefe del Estado que hoy se halla ausente, supuestos hechos ofensivos á S. E., de parte de los miembros de esta augusta cámara, á quienes arbitrariamente se apellida á su vez con el falso é invidioso título de *anti-gubernistas*, así es que todos nos hemos visto calumniados por una bandera de la personalidad, al grado de que solo el recto juicio del Esmo. Sr. D. Juan Alvarez, ha podido resistir esos embates que, en otro hombre menos amaestrado y circunspecto, habrían dado ya por resultado la ruina del Estado.

La honorable legislatura no decendería á hacer estas odiosas indicaciones, si no se hallara en el caso de satisfacer la atenta y generosa comunicación de ese gobierno, que hoy por acuerdo de este honorable cuerpo, tenemos la honra de contestar. De esta manera se viene en conocimiento de que el bando que hemos procurado dar á conocer, mientras pueda estar adulado inmediatamente al poder, que soñando se ha propuesto seducir, no se ocupará de otra cosa que de hostilizar de la manera que diariamente lo hace, á cada uno de los individuos con quienes no se puede contar ni se contará jamás para las causas de interés personal en el congreso, y de impedir á éste el ejercicio de las nobles tareas que los pueblos han tenido á bien encomendarle. Si lo primero no hace temer mal alguno á ninguno de los miembros del congreso, que saben conducirse conforme los deberes que los ligan, y á lo que un recto y sincero patriotismo aconseja siempre; ya porque jamás sospechen de la lealtad, buena fé y circunspección del gobierno del Estado; ya porque personalmente nada sepan temer, cuando solo se trata de cumplir, lo que constituye su sola y elevada aspiración; lo segundo, sobre que llenaría de escándalo á los pueblos, los dejaría sin constituir, y la alta penetración de ese gobierno, que no se halla perturbado por los intereses de la mezquina personalidad, alcanzará á concebir toda la magnitud de semejante mal.

Evitarlo es todo lo que se ha propuesto esta honorable legislatura, acordando su traslación á Iguala, para el caso único de que no le quede otro recurso, porque haya agotado todas las medidas de la prudencia, para impedir al menos esa deserción que de sus puestos han llevado á cabo, con pretestos verdaderamente tales, los miembros del congreso que componen la espresada minoría, y en qué momentos? en aquellos precisamente en que ha sido presentado al congreso por la mayoría de la comisión respectiva el anhelado proyecto de constitución.

El honorable congreso apreciaría sobremedura que el gobierno pudiera removerle estos obstáculos que tiene para su interesante y espedita marcha; pues el congreso constituyente del Estado de Guerrero no aspira á otra cosa que á terminar cuanto antes sus funciones después de haberlas cumplido debidamente.

Lo que tenemos el honor de decir á V. E. de parte de esta honorable legislatura, y en contestación á su citada atenta nota, acompañándole bajo los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, los documentos de que se ha hecho referencia, que con la espresada nota de V. E., y la que tenemos el honor de suscribir, ha acordado la honorable legislatura se encargue á V. E. les mande dar publicidad en el primer número del periódico oficial que deba salir después de la fecha de hoy.

Y al participarlo á V. E., tenemos el honor de ofrecerle las más altas consideraciones de nuestro cordial aprecio.

Dios y libertad. Guerrero, Diciembre 2 de 1850.—Eugenio Vargas, diputado secretario.—José María Cervantes, diputado secretario suplente.—Esmo. Sr. gobernador de este Estado.

NUMERO 5.

Gobierno del Estado libre y soberano de Guerrero.—Cuando la atenta de V. SS. fecha de ayer, ratifica por acuerdo de la honorable legislatura

el buen concepto que ha procurado merecer el ejecutivo del Estado, cumpliendo con su misión, parece que mi respuesta á su honorabilidad, por el vehículo de V. SS., debería ser no solo satisfactoria sino mostrando la gratitud que merece, porque hace completa justicia á la noble marcha en que al frente de un puesto superior á mi insuficiencia no he vacilado adoptar; pero desgraciadamente, y por los documentos que tienen la bondad de acompañar, veo con un profundo pesar la división que aparece en una corporación honorable, convocada á constituir á este naciente Estado, que á ella y á nadie más que á ella puede ser deudor de sus progresos y felicidad: tales son mis esperanzas y mis más fervientes votos, y aseguro, sin temor de equivocarme, que ni por mi mente ha pasado un deseo contrario; y me felicito al prometerme que el buen sentido de los dignos señores diputados que la componen, pesará en favor de esta infortunada familia, en vispera de ser, posponiendo su amor propio al bien general, para lo que gustoso contribuiré.

Dignense V. SS. así manifestarlo al honorable congreso, asegurándole mis respetos y adhesión, y que con la oportunidad que merece, tendrán publicidad la muy atenta que motiva esta contestación y los documentos á que se contrae marcados con los números del 4 al 7 inclusive; sirviéndose antes aceptar las seguridades de mi estimación distinguida.

Dios y libertad. Guerrero, Diciembre 3 de 1850.—Miguel Garcia.—Señores diputados secretarios del honorable congreso constituyente de este Estado.

NUMERO 4.

Secretaría de la honorable legislatura constituyente del Estado libre y soberano de Guerrero.— Sesión del día 25 de Noviembre de 1850.—Presidencia del Sr. Cid del Prado.—En el acto de abrir la pública de este día, el señor presidente manifestó la levatana para entrar en secreta que desde el día anterior debiera haberse celebrado, por haberla pedido un señor diputado, y la cual no tuvo efecto, por no haber obsequiado la cita que se les hizo á la mayoría de los señores diputados. En seguida el señor presidente mandó dar lectura al artículo del reglamento que previene, que cuando se vaya á tratar de asunto que afecte á la persona de algún señor diputado de los presentes, éste se retire en el acto, y habiendo manifestado el señor Calleja, segundo secretario, que se iba á tratar de las de los señores diputados propietarios D. Tomás Gomez y D. José M. Cervantes, estos se retiraron al punto.

En seguida, el señor presidente dió lectura á un dictamen concebido en estos términos: "La mesa ha examinado detenidamente las excusas propuestas para concurrir á las sesiones por los señores diputados Ibarra, Gomez y Cervantes, y se ha llegado á convencer de que no se puede alentar esperanza alguna de que hayan de concurrir. Son muchas las citas que se les han hecho, y el resultado ha sido que han renunciado, justificando sus renunciaciones con certificados de facultativo.

Por otra parte, la diputación permanente citó á los respectivos suplentes, no para que concurren á las sesiones, entretanto se presentasen los propietarios, sino absolutamente sin condición alguna; y como tácitamente ha aprobado esta conducta la legislatura, en consecuencia, y para evitar los perjuicios que en algún caso podrían resultar á los suplentes llamados, y existentes en esta ciudad, como ha sucedido ya, se proponen á la deliberación de vuestra honorabilidad las proposiciones siguientes:

"I. Se admite la renuncia que han hecho de sus respectivos encargos á los Sres. Ibarra, Gomez y Cervantes.

"II. Se les comunicará esta determinación oportunamente si se aprobare.

"Guerrero, Noviembre 14 de 1850.—Cid del Prado.—Calleja."

En seguida, el Sr. Añorve hizo uso de la palabra y dijo: que el veía con indignación el acto de injusticia é hijo del espíritu de partido que envolvía el supuesto dictamen á que se acababa de dar lectura; que su señoría como miembro de la diputación permanente á que se refería aquel supuesto dictamen, recordaba que dió á Esmo. corporación, tomando en consideración las graves, aunque puramente accidentales excusas de los señores diputados propietarios D. José M. Cervantes, D. Tomás Gomez y D. Diego Alvarez para concurrir á las sesiones, había acordado llamar á los señores diputados suplentes, mas sin destituir por esto á los propietarios del derecho que inconcusamente tenían otorgado por los pueblos para concurrir á desempeñar su misión á la hora que les fuera posible, en virtud

de lo cual, cuando el último de aquellos señores es decir, el Sr. D. Diego Alvarez, se presentó para desempeñar su encargo poco mas ha de un mes, fué admitido en el seno de esta cámara, sin que á ningún señor diputado le ocurriese poner dificultad alguna en ello, á pesar de que habia suplente llamado en lugar de dicho señor; y que no hallaba la razon porque hoy se procediese de distinta manera con los señores Gomez y Cervantes.

El Sr. Castañon: que preescindiendo de las razones incontrastables que habia para no dar paso al peregrino dictámen que se acababa de leer, su señoría hacia presente á la cámara: que teniendo una íntima relacion este asunto con la persona del último señor diputado suplente, que era quien debia retirarse á su casa por la llegada de los señores diputados propietarios Gomez y Cervantes, en cuyo caso no solo se completaba, sino que sobraba número, pedia que ese señor diputado suplente, que lo era el Sr. D. Miguel Quiñones saliese del salon, como lo habian hecho los Sres. Gomez y Cervantes, lo que debia hacer no solo porque la ley se lo esigia así, sino aun su propia delicadeza, pues no le sentaria bien votar, y ni aun emitir opinion en un asunto que no se contraia todo él, sino á que dicho Sr. Quiñones terminara en sus funciones de diputado suplente; que tanto mas debia salir de la sesion el interesado Sr. Quiñones, cuanto que los Sres. Gomez y Cervantes acababan de dar aquel ejemplo con la violenta salida que hicieron tan luego como les fué indicado.

El Sr. Quiñones: que su señoría estaba dispuesto á retirarse á su tierra, tan luego como la cámara lo acordara; pero que no tratándose en el dictámen de su persona, creia que no debia dejar su puesto.

El Sr. Vargas: que aquel llamado dictámen á que se acababa de dar lectura, y que se proponia á discusion por los señores diputados entre quienes se hallaba el mismo interesado señor Quiñones, pretendiendo decidir así á su propio favor la votacion, no era tal dictámen, supuesto, primero, que no habia materia sobre que recaerá, por cuanto no se habia llegado á presentar proposicion por nadie sobre el particular, en cuyo caso no concebía cómo pudiera existir tal dictámen. Segundo, que era nulo, porque se suponía que era dictámen de la mesa, de la que su señoría hacia parte como primer secretario, y que ni idea tenia su señoría de que la mesa hubiese formado tal dictámen. Tercero, que tampoco era la mesa la que debia conocer de semejante asunto, sino la comision de puntos constitucionales. Cuarto, que no concebía como se daba por admisible la renuncia del cargo de diputado, cuando hacia muy poco tiempo que la cámara habia declarado que no era renunciable; cuando, contestando á los Sres. Alvarez y Gomez, la renuncia que hicieron de dicho encargo, les dice lo siguiente: (abrió su señoría el libro de acuerdos, y leyó): "Digase á los Sres. Alvarez y Gomez, que no siendo renunciabile el cargo de diputados que desempeñan, y siendo necesaria su concurrencia para concluir la mision honorífica que tienen, se les esige á nombre del Estado que la verifiquen." A cuyo acuerdo (continúa el Sr. Vargas) contestaron los Sres. Alvarez y Gomez, que concurrirían tan luego como el estado de su salud se los permitiese, lo que han verificado en consecuencia, el primero hace poco mas de un mes, y el segundo hace tres dias. En quinto lugar espuso el Sr. Vargas: que todas las falsedades en que se apoyaba el supuesto dictámen, quedaban temerariamente coronadas con la de asentar que habian renunciado de su encargo los Sres. diputados propietarios Gomez y Cervantes, pues respecto del primero, desde que contestó que concurriría, hasta la fecha en que ha cumplido su ofrecimiento, no ha vuelto ni á pensar en hacer tal renuncia; y respecto del segundo, no lo ha imaginado jamas, siendo falso tambien la existencia de los certificados de facultativos á que se refiere el supuesto dictámen, que por tan robustas razones su señoría opinaba y pedia se hiciese entrar en el acto á los señores diputados propietarios, á quienes de una manera tan inesperada é irrazonable, se trataba de escluir, y por quienes? por los mismos interesados á conservarse en el puesto de los escludidos, como lo era el Sr. Quiñones, uno de los adheridos al llamado dictámen.

El Sr. presidente: que no mentando el dictámen el nombre del Sr. Quiñones para nada, tenia derecho á asistir á esta sesion y votar en ella; que si el Sr. Vargas no figuraba como miembro de la mesa, fué porque no se le citó, en virtud de creerlo de opinion contraria á la del que hablaba, y á la del señor secretario segundo, quienes habian acordado el dictámen propuesto: que existía un certificado del facultativo D. Manuel

Daza sobre la inhabilidad de los Sres. Gomez y Cervantes, cuyo informe, si no existia en la secretaria, seria porque ésta lo habria extraviado: que no se debia admitir á los señores diputados propietarios dichos, que ahora se presentaban, porque habiéndose llamado á los suplentes, estos no eran criados de los primeros para que se les hiciera venir y luego ir al antojo de los propietarios: que el Sr. Quiñones habia hecho gastos en venir de Tasco, y no era justo que ahora, porque se presentaban los señores propietarios, se le hiciese volver, cuando era tan representante como los mismos señores propietarios, quienes no debian hacerse como cierto presidente de la Republica, de quien se aseguraba que decia: *ahora que me conviene quiero mi sillita; ahora que no me conviene no quiero mi sillita.*

El Sr. Calleja: que el Sr. Quiñones no debia salir de la sesion, porque el dictámen nada trataba de su señoría sino solo de los señores Cervantes y Gomez.

El Sr. Cano: que su señoría no estaba por esas revoluciones, que estaba por la razon y la justicia, que despues de que se tratara de si se admitia ó no á los señores diputados propietarios; si se estaba en el primer caso, se entraria á discutir quién de los dos suplentes, si el Sr. Quiñones ó el que hablaba debian salir; que esto era lo justo y lo regular; que su señoría como ministro de paz, no queria estas revoluciones.

El Sr. Castañon: que sobre todo lo que se habia alegado con tanto fundamento para la admision de los señores diputados propietarios al desempeño de su encargo, su señoría añadiría otra reflexion sobre la cual pedia á los señores autores y parciales del supuesto dictámen fijasen su atencion; que tal reflexion era la siguiente: que en todas las actas de las sesiones, hasta en la de la última, se espresaba entre los faltos á ellas por no haberse presentado todavía á los señores Cervantes y Gomez, lo cual envolvia el concepto de que tenian la obligacion á la vez que el derecho de presentarse á cualquiera hora; que cómo pues á la en que lo hacian se les trataba de escluir? que aun cuando fuera cierta su renuncia, no habiéndoles sido admitida ésta hasta antes de la hora en que se presentaban, esta presentacion equivalia tanto como á decir "quedan retiradas nuestras renunciaciones;" que el supuesto dictámen estaba forjado con tanta torpeza, que aun suponiendo que hubiera sido unánimemente aprobado su monstruoso primer artículo, el segundo cumplimento, por cuanto decia: se les comunicará esta determinacion oportunamente si se aprobare;" y siendo así que aun cuando se aprobara esa determinacion, ya no podia comunicárseles oportunamente por cuanto ya estaban presentes y en posesion legitima de sus puestos; luego aun cuando unánimemente se aprobara aquel dislate, nunca podria hacerse efectivo. Que por tanto, el que hablaba insistia en que al menos saliese de la sesion el Sr. Quiñones, último de los suplentes, y por lo mismo el que por sí propio, y sin aguardar á que se lo dijese nadie deberia no solo salirse de la sesion, sino ni haberse presentado en ella, y retirándose á su casa, por cuanto su mision de diputado suplente quedaba terminada, hasta tanto la cámara no hallase oportuno volverlo á llamar de nuevo para suplir, y solo para suplir la falta de algun señor diputado propietario cuando se inhabilitare, conforme á los casos de la ley, ó obtuviere alguna licencia del congreso para no asistir. Que la poca delicada y oportuna alusion del cuento de las sillitas referido por el Sr. Cid del Prado, no tenia lugar á aplicacion alguna en este caso, porque notorio era á todos que los señores Cervantes y Gomez, desde que la capital se mudó á esta ciudad, no les habia sido posible continuar asistiendo á las sesiones como lo habian hecho al principio en Iguala, y que ahora solo por un efecto de su recomendable patriotismo se presentaban, considerando, que si lo hacian así, el Estado se quedaria sin constituir, lo cual parecia claramente que intentaban los señores de la oposicion, por quienes frecuentemente, ó dejaba de haber sesion, ó si la habia era solo de media hora, porque nunca concurrían á la de reglamento, sino despues de pasadas dos, y por quienes se habian dejado de despachar asuntos de la mas vital importancia encomendados á las comisiones en que se hallaban dichos señores; que una de estas era la de constitucion, de la que el Sr. Cid del Prado era presidente, y á la cual no habia llegado á reunir una sola vez para trabajar con ella en el largo periodo de diez meses; por lo que la mayoría de la comision de que el que hablaba es miembro, traía para presentar ya el proyecto de constitucion que habian formado sin serles posible contar para nada con el Sr. Cid del Prado, quien lejos de eso habia manifestado con injuria de su

propia persona (cuya filosofia no podia menos de ser admirada) y de los demas señores diputados, que siendo incapaces de dar la constitucion, el actual honorable congreso constituyente debia convocar otro cuyos miembros fuesen capaces de dar la obra encomendada por los pueblos al presente; sabido todo lo cual por los señores Cervantes y Gomez, se habian determinado á concurrir, haciendo el sacrificio de abandonar ambos á manos mercenarias sus vastas negociaciones, y resueltos á todo sacrificio por salvar á su naciente Estado constituyéndolo, sin llevar en ello otro interés, que el del bien público, pues siendo hombres acomodados, nunca podria pensarles el sueldo de diputado, que solo puede ser útil á los que no tienen otro recurso para subsistir; las pérdidas que le debia acarrear la ausencia personal de sus respectivas negociaciones: que el que hablaba esigia por tanto se hiciese volver inmediatamente á estos señores diputados propietarios á los lugares que tan legal como dignamente les correspondian; ó que si se insistia en que el supuesto dictámen se votara para saber si se admitia ó no á discusion, saliera el Sr. Quiñones, quien parecia (para hablar con toda claridad) que persistia en no salir sino para poder ayudar á su propio voto á favor con la minoría que lo protegía.

El Sr. Cid del Prado: que se preguntara si se admitia ó no á discusion aquel dictámen; y preguntado que fué inmediatamente por el Sr. Calleja como segundo secretario, el que lo es primero, Sr. Vargas, se levantó violentamente de su asiento, protestando contra la violencia que se hacia al congreso por el Sr. Cid del Prado, á quien dirigió luego el siguiente apóstrofe que pidió su señoría constase en la acta. "Y V. S., señor presidente, olvidándose de su propio decoro como hombre, como abogado, y lo que es mas, como presidente de la cámara, ha decendido á hacer el humillante papel de jefe y protector de una ruin y mezquina intriga, encendiendo V. S. con su propia mano, con esa mano destinada á conservar el orden legal y el decoro de la honorable legislatura, la tea de la discordia para devorar con sus llamas el proyecto de constitucion en que V. S. no ha procurado tener parte como presidente de la comision, y cuya presentacion, que salva al Estado, trata de impedir ahora V. S. por medio de aquellas chicanas indignas, propias solo de los hombres de la profesion de V. S., cuando no saben comprender la nobleza de ella, lo que por desgracia es tan comun en la sociedad; pero las consecuencias de la conducta de V. S. solo gravitarán sobre V. S. mismo, y sobre sus coligados, apareciendo ante nuestros comitentes, ante la nacion toda y ante las generaciones venideras con una mancha cuya fealdad ningun ciudadano digno consentiria echarse encima jamas á ningun precio," y se retiró el Sr. Vargas.

En seguida el Sr. Añorve espuso: que habiendo pedido la palabra tres veces y negadosela el señor presidente, se retiraba protestando no volver al seno del congreso hasta tanto su honorabilidad no tuviera la libertad necesaria en todos sus actos, desatándose de los lazos con que una torpeccion pretendia ligarlo, y su señoría se retiró violentamente, seguido de los señores Bravo (benemérito de la patria) Bravo (D. Carlos) y Castañon; cuyo hecho fué imitado luego por los señores presidente, Calleja, Cano, Leyva y Quiñones con lo que se interrumpió de hecho la sesion.

Continuada de nuevo, el Sr. Cano dijo: que ya habia manifestado su señoría como ministro de paz no gustaba de estas revoluciones, y que se retiraba á mantenerse con el peso de su misa, protestando no volver mas al congreso, y se retiró al punto.

El Sr. Añorve: que no podia dejar pasar desapercibida la injuriosa especie del señor presidente, de que este congreso por la incapacidad de sus miembros debia declararse convocante, cuando precisamente se tenia en la mano el proyecto de constitucion formado por la mayoría de la comision de que el que habla es miembro, para presentarlo en la sesion de este dia: que su señoría no se habia presentado en el seno del congreso con la pretension de literato, pero sí con la de ciudadano honrado: que no venia á especular con su mision para si ni para los suyos, concluida la cual su señoría sabia retirarse con conciencia tranquila á manejar con todo gusto un arado para subsistir.

El Sr. Leyva: que su señoría se retiraba porque todo esto le molestaba mucho.

El Sr. Bravo: benemérito de la patria, que sus deberes obligaban al Sr. Leyva á permanecer en el seno de la cámara, para que no por su causa llegara á faltar número en las sesiones.

El Sr. Cid del Prado: que aquel proyecto de constitucion era un monstruo, un sarcasmo de

la federacion, y que por esto se trataba de impedir que fuese presentado.

El Sr. Castañon: que malamente podria calificar el señor preopinante de aquella manera una obra que enteramente desconocia, porque aunque presidente de la comision de constitucion, no habia llegado á trabajar una sola linea en la obra que así criticaba, formada toda por el Sr. Añorve, y por el que hablaba, que eran, aunque no literatos, los otros miembros de dicha comision. Mas que aun cuando tal fuera esta obra, ello no era un motivo para impedir que el congreso ejerciera sus funciones con la legalidad que le correspondia, y que en obsequio de esta, puesto que el Sr. Quiñones ya no se hallaba en la sesion, pedia se preguntase si se admitia á discusion el supuesto dictámen leído por el señor presidente.

El señor presidente: que ya no habia en el salon mas de su señoría y los señores Bravo (benemérito de la patria), Bravo (D. Carlos), Castañon, Cervantes, Gomez, Vargas y el Sr. Añorve, por lo que no habia número para continuar la sesion.

El Sr. Bravo (benemérito de la patria): que pedia compeliere la mesa á los señores Calleja, Cano y Leyva á que concurriesen.

El Sr. presidente dispuso se pasase á decir á dichos señores si gustaban venir.

El mismo Sr. Bravo: que esa no era una manera de compeler, que se les mandara prevenir terminantemente que compareciesen por ser esto de su deber.

El señor presidente mandó al portero de la cámara llevase un recado en esos mismos términos á los señores Calleja, Cano y Leyva, manifestándoles que así se les prevenia la mayoría reunida de señores diputados. A pocos momentos volvió aquel dependiente dando por contestacion de cada uno de los señores á quienes fué á citar, que decian sus señorías, que no podian concurrir.

El Sr. Castañon: que conforme al reglamento eran suficientes siete señores diputados para proceder á lo que S. S. habia pedido, y que así insistia en que se preguntase si se admitia ó no á discusion aquel supuesto dictámen.

El señor presidente: que parecia habia ya pasado, la hora de reglamento y que así, levantaba la sesion.

El Sr. Vargas: que debia continuar la sesion hasta terminar el asunto pendiente, y que no debia el señor presidente levantarla tan solo porque ya se habia cumplido los intereses de su señoría en que se aprobaba el supuesto dictámen, por mas que su señoría habia manifestado terminantemente, que si sus contrarios contaban con cinco votos, su señoría queria tambien contar con cinco, razon por la que habia procedido de la manera que lo habia hecho, aunque convencido de que aquello no era legal, y que solo lo justificaba el derecho que cada cual tiene de emplear todos los recursos que estén á su arbitrio para hacer triunfar su partido.

El señor presidente: que eso lo habia dicho en el momento en que se suspendió la sesion, y fuera del recinto del congreso, no en el seno de éste.

El Sr. Bravo (benemérito de la patria): que jamas era licito apelar á otros recursos que á los legales, y que la sesion no podia levantarse todavía, por que S. E. debia recordar, que hacia muy pocos dias que S. E. mismo, escitado por el que habla, habia presentado una proposicion para que siempre se tuvieran tres horas de sesion, prorogando la de reglamento todo el tiempo que corriera de las diez, en que debia abrirse al en que efectivamente se abria, y que de la presente apenas irán trascurridas dos horas.

El Sr. Vargas: que por todo lo que ocurría, era claro que el congreso no tenia libertad para sus deliberaciones, y que por tanto pedia á la cámara que de toda preferencia se tomase en consideracion y se aprobase la siguiente proposicion (leyó su A. E.) economica: en caso de que concluido el término señalado de ocho dias para la presentacion de los señores diputados Calleja, Cano y Leyva no se presentaren, se llamará á los suplentes, pudiéndose reunir la cámara á continuar sus funciones en donde tenga libertad para seguir su mision.

Guerrero, Noviembre 23 de 1850.—Vargas. El señor presidente: que el señor autor de la proposicion podia decir por qué no tenia libertad la honorable legislatura para ejercer sus funciones, que el que hablaba no sabia que nadie coartase dicha libertad.

El Sr. Vargas: que habia dos maneras de coartar la libertad, una directa, y otra indirecta, y que de esta última se estaba usando para coartarle al congreso la libertad con que debia contar para ejercer sus funciones.

No habiendo mas quien tomase la palabra, se preguntó si se aprobaba la proposición que se discutió, y quedó aprobada por todos los señores presentes, excepto el Sr. Cid del Prado que estuvo por la negativa, y el Sr. Gomez que espresó salvaba su voto por delicadeza. En seguida el señor presidente manifestó hallarse enfermo de frios, y estar experimentando en aquella hora el ataque de esta enfermedad, por lo que levantaba la sesión y se retiraba. Se levantó en efecto, habiendo asistido á ella desde un principio los señores presidente, Añorve de Salas, Bravo (benemérito de la patria), Bravo (D. Carlos), Calleja, Cano, Castañon, Cervantes, Gomez, Leyva, Quiñones y Vargas, y concluyendo con los mismos, excepto los señores Calleja, Cano y Leyva, quienes se retiraron y se negaron á volver como queda espresado; y el Sr. Quiñones, quien habiéndose retirado no fué citado á concurrir como los anteriores. No asistieron tampoco el Sr. Alvarez por tener licencia, y el Sr. Ibarra por no haberse presentado.—Aprobada.—Vargas.—Cervantes.

NUMERO 5.

Secretaría de la honorable legislatura constituyente del Estado libre y soberano de Guerrero.—Sesión secreta ordinaria del día 28 de Noviembre de 1850.—Vice-presidencia del Sr. Bravo (benemérito de la patria.)—Leída y aprobada la acta de la del día 25, el Sr. Cervantes haciendo uso de la palabra dijo:

Señor: Por la acta de la sesión secreta del día 25, que acaba de ser leída y aprobada, comprendo que en esta honorable cámara se quiso hacer valer en esa sesión la falsísima especie de que yo he renunciado alguna vez el cargo de diputado con que tan bondadosamente fui honrado por mis conciudadanos, y que á esa renuncia acompañe una certificación de enfermedad. Si bien he sentido sobre manera verme hecho el objeto de una mira que lastima bastante mi delicadeza, por cuanto yo no he dado nunca motivo á mis apreciables compañeros los Sres. Lic. D. Ignacio Cid del Prado, y D. Juan José Calleja para hacerme acreedor á que sus señorías pretendan hoy separarme del seno de vuestra honorabilidad; me sorprende aún mas, y no lo creería, si por la espresada acta no lo viese, cómo han podido estos señores aventurarse á faltar en tanto grado y con tanto atrevimiento á la verdad, que se atrevieron á decir que yo he renunciado, lo que yo asevera ante vuestra soberanía, como podría aseverarse ante una reunión de infantes ó de desmemoriados, de que yo haya renunciado alguna vez el cargo de diputado; de la misma manera el que yo haya acompañado á esa supuesta renuncia un certificado en que jamás he ni soñado, porque afortunadamente en muchos años no he visto alterada un solo momento la excelente salud que he merecido al cielo, y que se ostenta á la vista de cuantos me miran, sin que me fuera fácil simularla, aun cuando tan extravagante capricho pudiera fijarse en mi cerebro. Faltar á la verdad de esta manera, señor, por unos ciudadanos que ha condecorado la sociedad, y que son admitidos en el trato de los caballeros; y faltar á la verdad de esta manera, no ante un corrillo de vergüenza para los hombres, sino ante un congreso de un Estado. . . . ¡Señor! Por no ser impertinente no pido se dé nueva lectura á esa acta, para en fuerza de oír, y mas oír su contenido, asegurarme de que es efectivo que se ha tenido la temeridad de faltar tan descaradamente á la verdad, y de ultrajar así á vuestra soberanía aseverándole hechos falsos, de cuya falsedad vuestra soberanía está al tanto, debiendo haberse quedado tan sorprendida como lastimada de que haya habido señores diputados que se hayan aventurado á cometer un desafuero semejante.

Señor: si bien yo no me había llegado á presentar en el seno de vuestra honorabilidad desde que la capital se mudara de la de Iguala, á esta ciudad, había sido únicamente por las muy graves razones, que emité en las comunicaciones que, desde México y desde el mismo Iguala, dirigí á vuestra soberanía, en las cuales ofrecí venir tan pronto como mis delicados negocios de aquellos días me lo permitieran: á ellas apelo, y al testimonio de vuestra soberanía, pues debe haberse dado cuenta con ellas, como se le dió en efecto. Mi concurrencia á esta honorable asamblea, hoy tiene por origen el de que, habiendo cesado en parte los obstáculos que antes tenía para ello, porque dejó ya establecida la casa de comercio que es público y notorio he tenido que establecer en los meses anteriores, y siendo llegado el tiempo en que se va á tratar el asunto de mas vital importancia para el Estado en que vi la primera luz, en que tengo mi fami-

lia y mis intereses, hablo de la constitución que debe fijar los destinos de esta patria querida, en tales circunstancias, mi conciencia no me podría permitir faltar un momento mas; así es que me he decidido á venir, aunque con el convencimiento de mi insuficiencia, á contribuir en lo que pue la al bien y engrandecimiento del país que mas amo sobre la tierra, del país en que tengo que dejar mis hijos guardando con las mías, y con las de la tierna muger que les ha dado el sér, las cenizas de mis padres. No he venido, señor, en pos de destinos, ni de otras cosas que graven al Estado, pues soy afortunadamente de los que le producen y no de los que le consumen; ni en pos he venido tampoco, señor, de títulos que no pudiera adquirir en otra parte, aguardando la oportunidad de la erección del nuevo Estado para tener la ventura de ostentarlos; no, señor, lejos de eso, la ausencia de mi casa y de mis negocios de comercio me perjudicará considerablemente.

Protesto, por tanto, señor, contra esa falsedad que me ha obligado á hacer uso de la palabra, pues protesto ante esta honorable legislatura que no he hecho renuncia de mi encargo de diputado, y que mucho menos la he acompañado de certificación alguna de enfermedad; y me reservo á hacer la correspondiente acusación ante vuestra honorabilidad contra las personas que tan temerariamente han mentido contra mi persona ante vuestra soberanía.

En seguida el Sr. Gomez hizo uso de la palabra y dijo: Señor, increíble parecerá á cualquiera hombre maduro, y que adornado al menos de los mas vulgares principios de una educación no descuidada, sepa los respetos que la propia dignidad nos manda tener á la verdad, por cuanto la mentira siempre envilece al que la usa, no menos que aquellos que se deben á una corporación digna de los respetos del cielo, especialmente entre sinceros y honrados republicanos, que hayan tenido lugar en el seno de vuestra honorabilidad los hechos á que se refiere la acta del día 25 que con sorpresa acabo de escuchar. Tanta ofensa á la verdad y á vuestra soberanía, ante quien se ha faltado á la primera, acompañada de hechos que en una casa de pública reprobación, no ya en el seno de la augusta representación del Estado, habrían sido recibidos con repugnancia, y calificados como propios de la escuela que supiera grangear una inmortalidad poco enviable á aquel Crates que los siglos no han podido hacer olvidar, cuya memoria existirá mientras la pobre humanidad esté sujeta á tan tristes debilidades como las que hoy nos ocupan, atormenta mi contemplación por honor del Estado á que pertenezco, por honor de mi nación, por honor en fin, señor, de mi especie á quien no querría ver destituida jamás de la nobleza que el sello del Omnipotente le imprimiera, y que vienen como á borrarla, hechos señor, que repugnan á mi naturaleza. Mas puesto que no me es á mi dable evitarlos, como lo querría aun con sacrificio de mi propia vida, levantaré al menos indignado la voz contra los que así pretenden cubrir de fealdad al Estado de mi nacimiento. Yo querría tener delante á los señores Cid del Prado y Calleja para exigirles ante vuestra soberanía las pruebas que tengan de esa renuncia que suponen he hecho despues de no haberme admitido esta honorable asamblea, la que hice en otros días, declarando vuestra honorabilidad que el cargo de diputado no era renunciable y ofreciéndole yo en consecuencia despues, estar aquí tan presto como pudiera, y como ahora he tenido el honor de cumplirlo. Yo, querría sí, tener delante de mí y en presencia de vuestra honorabilidad á los mencionados señores Cid del Prado y Calleja, para, despues de dejarlos convictos y confesos de falsedad, hacer que vuestra soberanía los declarase con lugar á formación de causa, para que mas adelante gravitase sobre ellos la sentencia que indudablemente reportarian. Mas me reservo el derecho de hacer esto mismo, cuando esos señores me estén delante, protestando entretanto contra la falsedad del supuesto dictamen objeto de la desagradable sesión cuya acta nos ocupa.

En seguida el Sr. Añorve presentó la proposición siguiente: "Se asentarán á la letra en la acta de la sesión de hoy, los discursos de los señores Cervantes y Gomez, para que sean publicados en el periódico oficial del Estado," y se aprobó con unanimidad.

En seguida el Sr. Castañon presentó la siguiente: "Se publicará en el periódico oficial la acta del día 25 con la de la presente sesión, y fué aprobada por unanimidad.

En seguida el Sr. Vargas leyó la siguiente proposición: "Díjase al señor diputado suplente D. Miguel Quiñones, que habiéndose presentado los señores propietarios Gomez y Cervantes, desde

el día 22 del actual ha cesado en sus funciones como último de los suplentes.

Guerrero, Noviembre 28 de 1850 —Vargas, la cual detenidamente fundada por su autor, se tomó en consideración y fué aprobada con unanimidad.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los señores vice-presidente, Añorve, Bravo (D. Carlos), Castañon, Cervantes, Gomez y Vargas, no haciéndolo, con licencia, el Sr. Alvarez; con aviso al señor presidente, los señores Cano y Leyva; por enfermedad los señores Cid del Prado, y Calleja, y por no haberse presentado hasta hoy el Sr. Ibarra.—Bravo, vice presidente.—Eugenio Vargas, diputado secretario.—José Maria Cervantes, diputado secretario suplente.

NUMERO 6.

Secretaría de la honorable legislatura constituyente del Estado libre y soberano de Guerrero.—"Reunida la legislatura en junta acordó la siguiente:

"En caso de que concluido el término señalado para la presentación de los señores diputados Calleja, Cano y Leyva no se presentaren, se llamará á los suplentes; pudiéndose reunir la junta á continuar sus funciones en donde tenga libertad para seguir su misión.

"Tenemos el honor de comunicarlo á V. S., manifestándole que el periodo señalado para que se presente, es el de mañana á la hora de reglamento, reproduciéndole á la vez, nuestra consideración y aprecio."

Dios y libertad, Guerrero, Noviembre 25 de 1850.—Eugenio Vargas, diputado secretario.—José Maria Cervantes, diputado secretario suplente.—Señores diputados, presbítero D. Antonio Cano.—D. Juan José Calleja.—D. Félix Maria Leyva.

NUMERO 7.

Secretaría de la honorable legislatura constituyente del Estado libre y soberano de Guerrero.—"En sesión de ayer acordó esta honorable legislatura lo siguiente:

"Díjase á los señores diputados Cid del Prado, Leyva, Calleja y Cano, que el día dos del próximo Diciembre se dará segunda lectura al proyecto de constitución presentado por la mayoría de la comisión.

"V. S. se comunicará á V. S. el cumplimiento, habiéndonos la satisfacción en reproducirle nuestro aprecio."

Dios y libertad, Guerrero, Noviembre 28 de 1850.—Eugenio Vargas, diputado secretario.—José Maria Cervantes, diputado secretario suplente.—Señores diputados, D. Ignacio Cid del Prado.—D. Juan José Calleja.—D. Antonio Cano.—D. Félix Maria Leyva.

NUMERO 8.

Secretaría del congreso del Estado libre y soberano de Guerrero.—No puedo ni debo reconocer como acuerdo de la legislatura de este Estado, el que hoy se me ha comunicado, porque cinco individuos de ella no forman congreso supuesto que la ley de su creación exige por lo menos el número de nueve. Tampoco puede decirse que siete de sus individuos fueron los del acuerdo, porque aun está pendiente la resolución sobre si legalmente pueden ó no ocupar asiento en la legislatura los señores Cervantes y Gomez, y aun cuando fuese así, aun adolecería del defecto indicado para que pudiera ser acuerdo de legislatura, pues no llega al número requerido por la ley, y ademas nulo por la falta de personalidad en los citados señores; bajo tales conceptos, quedo enterado de que para el día dos del próximo Diciembre se dará lectura al proyecto de constitución presentado por dos señores diputados, de los que uno pertenece, y otro ha pertenecido á la comisión de constitución: este es lenguaje exacto en la materia de que se trata.

Tendré el honor de concurrir, si mis notorios males me lo permitieren.

Tengo la honra de protestar á V. SS. mis atentas consideraciones.

Dios, ley y federación. Guerrero, Noviembre 28 de 1850.—Ignacio Cid del Prado.—Honorable junta de señores diputados al congreso del Estado de Guerrero.

NUMERO 9.

Secretaría de la honorable legislatura constituyente del Estado libre y soberano de Guerrero.—"En sesión de este día se ha acordado lo siguiente:

"Díjase al señor diputado suplente D. Miguel Quiñones, que habiéndose presentado los pro-

pietarios Gomez y Cervantes, desde el día 22 del actual ha cesado en sus funciones como último de los suplentes.

Decimoslo á V. S. para su conocimiento, recibiendo en el intertanto las justas consideraciones de nuestro mas cordial afecto."

Dios y libertad. Guerrero, Noviembre 28 de 1850.—Eugenio Vargas, diputado secretario.—José Maria Cervantes, diputado secretario suplente.—Señor diputado D. Miguel Quiñones.

NUMERO 10.

Secretaría del congreso del Estado libre y soberano de Guerrero.—Tendré el gusto de obsequiar el acuerdo de la honorable junta de señores diputados que se me comunica en carta oficial de ayer, en el acto mismo que, reunida la honorable legislatura tenga á bien ratificarlo; pues que resuelto firmemente á regresar á mi país, segun dije en mi oficio de 30 del pasado, solo aguardo su consentimiento para verificarlo.

Y al decirlo en debida respuesta, tengo la honra de protestar á la muy respetable junta de donde ha procedido el acuerdo de mi separación, las mas altas consideraciones de mi respeto, y aprecio.

Dios y libertad. Guerrero, Noviembre 29 de 1850.—Miguel Quiñones.—Honorable junta de señores diputados al congreso del Estado de Guerrero.

NUMERO 11.

Secretaría de la honorable legislatura constituyente del Estado libre y soberano de Guerrero.—Escmo. Sr.—Necesitando de la fuerza armada para hacer respetar el Escmo. Sr. presidente, su autoridad y el decoro de la legislatura, se le ha de merecer á V. E. se sirva mandar proporcionársela.

Con tal motivo le reproducimos nuestro mas distinguido aprecio.

Dios y libertad. Guerrero, Diciembre 5 de 1850.—E. Vargas, diputado secretario.—José M. Cervantes, diputado secretario suplente.—Escmo. Sr. gobernador de este Estado.

NUMERO 12.

Gobierno del Estado libre y soberano de Guerrero.—Estando toda la Guardia Nacional á disposición aún del Escmo. Sr. gobernador y comandante general se le transcribe en el acto la comunicación de V. SS. para los fines consiguientes; esperando que la honorable legislatura se sirva manifestar á este gobierno si la tranquilidad pública se halla alterada ó de alguna otra manera se ha faltado al decoro de aquella, para tomar las providencias convenientes que sean de su resorte, pues es demasiado alarmante para el gobierno que el Escmo. Sr. presidente del congreso necesite de la fuerza armada para hacer respetar sus disposiciones.

Mereceré á V. SS., etc., etc.
Dios y libertad. Guerrero, Diciembre 5 de 1850.—Miguel Garcia.—Señores diputados secretarios.

En el momento se pasó al Escmo. Sr. comandante general para los efectos consiguientes.

NUMERO 13.

Secretaría de la honorable legislatura constituyente del Estado libre y soberano de Guerrero.—Escmo Sr.—No siendo la honorable legislatura la encargada de cuidar la conservación de la tranquilidad pública, el Escmo. Sr. presidente de este honorable cuerpo solo se halla en el caso de pedir auxilio á ese gobierno para hacerse respetar cuando de alguna manera se le falta en el ejercicio de sus funciones. Esto mismo es lo que le ha pasado ayer con la resistencia de dos de los señores diputados á quienes conforme á reglamento S. E. les mandaba se retirasen, hasta tanto no debiesen entrar, prestando dichos señores no reconocer la legitimidad del nombramiento de presidente hecha el día 2 del corriente. V. E. no ha prestado á la honorable legislatura el auxilio pedido, esponiéndola así á ser ultrajada por dos de sus miembros que lo intentaban, cuando por la ley V. E. se veía obligado á ello.

Los que tenemos el honor de decir á V. E., por acuerdo de la honorable legislatura de que somos órganos, aprovechando la vez de reproducir á V. E. las consideraciones de nuestro mas alto aprecio.

Dios y libertad. Guerrero, Diciembre 6 de 1850.—E. Vargas, diputado secretario.—José Maria Cervantes, diputado secretario suplente.—Escmo. Sr. gobernador de este Estado.